



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 18 de junio de 1994
Núm. 138

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de Málaga

Intentada sin efecto la notificación del pliego de cargos, formulado por este Gobierno Civil en expediente sancionador número 94/1196 a don José María Rodríguez Rodríguez, domiciliado en Campillos (León), a consecuencia de la denuncia de fecha 14-01-94, formulada por C.N. Policía de Sevilla, se acuerda la inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para conocimiento del interesado ya que los hechos a que se hace referencia en el mencionado pliego de cargos, pueden ser constitutivos de infracción administrativa tipificada grave en el artículo. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1.a) y c), de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo. 29.1.d) de la citada Ley Orgánica 1/92.

Y puede dar lugar a sanción de 50.001 a 1.000.000 ptas.

A tenor de lo previsto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas, documentos y justificantes que estimen pertinentes. Durante dicho plazo se encuentra a su disposición para su examen, el expediente -puesto de manifiesto-, en horario de oficina en las dependencias de la Unidad de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que proceda.

El Gobernador Civil, P.M.-El Secretario General (ilegible).
5210 Núm. 5774.-3.024 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de depuradora de aguas residuales en Arlanza (Ayuntamiento de Bembibre).

Tipo de licitación: 2.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Reintegración proposición: 1.000 ptas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

La ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 León. Teléfonos: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 9 de mayo 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.
6446 Núm. 5775.-2.576 ptas.

Delegación de Economía y Hacienda de León

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGOS:

Ordenación de pagos. Expte. 788/93.

Nombre y apellidos: Celeste Mendoza Tapia.

Domicilio: Cl. Varillas, 3 - 24003 - León.

D.N.I.: 9.693.981.

Importe: 596.109.



El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.-En lugar de su residencia través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación, de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 12 de mayo de 1994.-El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGO:

Ordenación de pagos. Expte. 779/93.

Nombre y apellidos: Alberto José Canda González.

Domicilio: Ctra. 20-A Cimanos Vega - 24239 Cimanos Vega.

D.N.I.: 9.793.241.

Importe: 40.000.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.-En lugar de su residencia través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación, de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 12 de mayo de 1994.-El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGOS

Ordenación de pagos. Expte. 2214/92.

Nombre y apellidos: M. Jesús Leite Pérez.

Domicilio: Federico García Lorca, 152 - 24450 Toreno.

D.N.I.: 10066481.

Importe: 138.000.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.-En lugar de su residencia través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación, de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 12 de mayo de 1994.-El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGOS:

Nombre y apellidos: Francisca Alvarez Arias.

Domicilio: León. Cinco de Octubre, 2 - 2.º.

D.N.I.: 9.714.059.

Importe: 213.384.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.-En lugar de su residencia través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación, de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 12 de mayo de 1994.-El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

5206

Núm. 5776.-13.888 pts.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

CONVENIOS

Visto el escrito remitido a esa Dirección Provincial por el Secretario General del Sindicato de Comercio y Actividades diversas de CC.OO. y por el Secretario General de la Federación de Servicios de la U.G.T., al que adjuntan la tabla de revisión salarial del Convenio de Oficinas y Despachos de Burgos para el año 1994, publicada en el *Boletín Oficial de la provincia de Burgos*, y todo ello en relación con la Decisión Ministerial sobre extensión del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Burgos, al mismo sector de la provincia de León, publicada en el B.O.P. de 12-4-94, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

Acuerda: Primero.-Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de la revisión salarial del Convenio Colectivo para el Sector de Oficinas y Despachos de Burgos, extendido por Decisión Ministerial al mismo Sector de la Provincia de León.

Segundo.-Disponer su publicación gratuita en el *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el apartado tres del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

En León, a 20 de mayo de 1994.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE "OFICINAS Y DESPACHOS", AÑO 1994

Niveles profesionales	Salario base mensual	Suplidos anual	Total anual
<i>Nivel I:</i> Titulados de Grado Sup.	176.733	52.117	2.526.379
<i>Nivel II:</i> Titulado Grado Medio, Jefes Superiores (Oficial Mayor)	170.181	52.117	2.434.651
<i>Nivel III:</i> Jefes de primera, Jefes equipo informática, Analistas, Programador Ordenador	163.913	52.117	2.346.899
<i>Nivel IV:</i> Jefes de 2. ^a (Cajeros con firma, Jefes de Reporters, Traductores e Intérpretes Jurados con más de un idioma). Programador de máquinas auxiliares, Jefe de Delineación, Administrador de test, Coordinador de tratamiento de cuestionarios, Jefe de Explotación	157.542	52.117	2.257.705
<i>Nivel V:</i> Oficial de 1. ^a (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-recepcionistas con dos o más idiomas, Inspectores de zona), Delineante-proyectista, Coordinador de estudios, Jefe de Equipo de encuestas, Controlador, Operador de Ordenador, Jefe de máquinas básicas	151.308	52.117	2.170.429
<i>Nivel VI:</i> Oficial de 2. ^a (Telefonista-recepcionista, Reporters de Agencias de Información, Traductores de Intérpretes no Jurados, Jefes de Visitadores), Delineante, Operadores de tabuladoras, Inspectores de Entrevistadores, Encargado de Departamento de Reprografía, Encargado	146.752	52.117	2.106.645
<i>Nivel VII:</i> Operadores de máquinas básicas, Dibujantes, Entrevistadores Encuestadores, Oficial de 1. ^a de Oficinas y Conductores	135.712	52.117	1.952.085
<i>Nivel VIII:</i> Calcador, Perforista, Verificadores y Clasificadores, Conserje Mayor, Oficial de 2. ^a de Oficina	129.467	52.117	1.864.655
<i>Nivel IX:</i> <i>Nivel X:</i> Conserje, Ayudantes y Operadores de reproductoras de planos y Operadores de multicopistas y fotocopiadoras	116.986	52.117	1.689.921
<i>Nivel X Bis:</i> Oficial de 3. ^a	98.272	52.117	1.427.925
<i>Nivel XI</i> Auxiliares (Telefonistas Visitadores), Cobradores-Pagadores	93.595	52.117	1.362.447
<i>Nivel XI Bis:</i> Vigilantes Jurados	83.514	52.117	1.221.313
<i>Nivel XII:</i> Ordenanza, Vigilante, Limpiadores de apartamentos	80.711	52.117	1.182.071
<i>Nivel XIII:</i> Aspirantes, limpiadores, peones y mozos	71.756	52.117	1.056.701
<i>Nivel XIV</i> Botones	50.238	52.117	755.449
	5533		Núm. 5777.-13.440 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

- Acta de Infracción Seguridad Social número 1947/90, a la Empresa Jaime Gómez González, domiciliada en Avda. Madrid,

120 de León, por infracción de los artículos 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7-4, en relación con los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30 de mayo de 1974, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

- Acta de Infracción Seguridad Social número 1948/90, a la Empresa Jaime Gómez González, domiciliada en Avda. Madrid, 120 de León, por infracción de los artículos 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7-4, en relación con los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30 de mayo de 1974, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

- Acta de Infracción Seguridad Social número 1949/90, a la Empresa Jaime Gómez González, domiciliada en Avda. Madrid,

120 de León, por infracción de los artículos 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7-4 y 60.3 del R.D. 716/86 de 7-3, estimando el recurso y revocando la resolución recurrida, dejando sin efecto el acta.

- Acta de Infracción Seguridad Social número 363/92, a la Empresa Pinturas del Norte, S.A., domiciliada en Avda. del Cristo, 11 de Oviedo, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del D. 2065/74 de 30-5 y 10 de la Ley 40/80 de 5-7, reduciendo la sanción dejándola establecida en 50.001 ptas.

Haciéndoles saber el derecho que les asistes para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-Francisco Javier Otazú Sola.

5256

Núm. 5778.-4.368 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Administración n.º 3 - Valladolid

Régimen General de la Seguridad Social

Comunicación de inscripción de empresas en el Régimen General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27 de noviembre), quedan notificadas por este conducto las empresas indicadas a continuación, cuyos domicilios no han podido localizarse, o intentada la notificación no se ha podido practicar, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones.

En virtud de las competencias reguladas en el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio, artículo 1, apartado a) (B.O.E. de 11 de julio), y en base a lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (B.O.E. de 20 y 22 de julio), esta Administración ha resuelto tramitar de oficio la inscripción inicial de la empresa Juan Cañadilla Jiménez en el Régimen General, para la actividad de "Hostelería" desarrollada en el centro de trabajo sito en Mayorga de Campos, Ctra. de León, km. 184, asignándole el código de cuenta de cotización 47/100465206.

Contra este acuerdo, y de conformidad con el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril (B.O.E. de 2 de mayo), podrán interponer reclamación previa ante esta entidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta comunicación. El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base su reclamación.-La Directora de la Administración, Rosalía Álvarez Pérez.

Comunicación de altas y bajas de oficio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27 de noviembre), quedan notificados por este conducto, los trabajadores indicados a continuación, cuyos domicilios no han podido localizarse, o intentada la notificación no se ha podido practicar, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones.

En virtud de las competencias reguladas en el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio, artículo 1, apartado a) (B.O.E. de 11 de julio), y en base a lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo, (B.O.E. de 20 y 22 de julio), esta Administración ha resuelto tramitar, de oficio, alta/baja de los trabajadores reseñados a continuación, a propuesta de la Inspección

Provincial de Trabajo, por haber omitido las empresas el trámite correspondiente, lo que les comunicamos para su conocimiento.

ALTAS DE OFICIO

Empresa	Trabajador	F. Real	F. Efectos
47/58.255/63	24/580.062/80		
Picazo Herrero Comercial, S.L.	José Luis Ramos Ramos	1-6-91	1-6-91

BAJAS DE OFICIO

47/58.255/63	24/580.062/80		
Picazo Herrero Comercial, S.L.	José Luis Ramos Ramos	11-9-91	11-9-91
47/59.706/59	24/408.082/81		
Instalaciones de Aire, S.L.	Francisco San Juan Aller	21-07-92	18-02-93

Contra este acuerdo, y de conformidad con el artículo 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril (B.O.E. de 2 de mayo), podrán interponer reclamación previa ante esta entidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta comunicación. El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base su reclamación.-La Directora de la Administración, Rosalía Álvarez Pérez.

5040

Núm. 5779.-7.056 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Anuncio relativo a información pública de los estudios de impacto ambiental n.ºs 6/94 "Antonia y Otras n.º 8298 y América y Otras", n.º 3898 y 7/94 "Cabañina y Otros" n.º 2328 y otros.

Presentados los estudios de impacto ambiental abajo detallados, se someten al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89 de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

I.A. 6/94.-Plan de restauración e impacto ambiental "Antonia y Otras n.º 8298 y América y Otras" n.º 3898 en el término municipal de Valderrueda, promovido por Carbones Alto Rueda, S.A.

I.A. 7/94.-Explotación y restauración mina de carbón a cielo abierto "Cabañina y Otras" n.º 2328 y otros, en el término municipal de Toreno y Berlanga del Bierzo, promovido por Antracitas de Gaiztarro, S.A.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial**, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación, en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y el **Boletín Oficial de Castilla y León**, pudiendo examinar los expedientes y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Joaquín Costa, 8 de León.

León, 6 de mayo de 1994.-El Secretario de la Ponencia, José M. Gámez Perriñez.-V.º B.º El Presidente de la Ponencia, José Luis Blanco González.

5265

Núm. 5780.-3.696 ptas.

Servicio Territorial de Economía

Pago de justiprecios determinados por el Jurado Provincial de Expropiación, con fecha 25 de marzo de 1994, expediente 29/91/6337, ocupación y servidumbre de paso para reforma y

transformación D. C. línea a 45 KV "Navatejera-Universidad" tramo Sanatorio Santa Isabel (León).

El Jurado Provincial de Expropiación determinó mediante Resolución, el justiprecio de las fincas y propietarios citados en el Anexo. El pago de los mismos se efectuará el día 7 de julio de 1994, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de León, con talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 1 de julio de 1994 los propietarios afectados comuniquen al Servicio Territorial de Economía (calle Santa Ana, 37-León) su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que pretendan percibir el referido justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos de D.N.I., a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre los bienes afectados. Presentarán, asimismo, la Tarjeta de Identificación Fiscal.

En caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria deberán presentar, antes del indicado día 1 de julio de 1994, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado en la empresa Iberdrola, S. A., calle Legión VII, 6, León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

Seguidamente se procederá a la ocupación administrativa de los bienes objeto de expropiación.

León, 6 de junio de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6324

Núm. 5781.-3.920 ptas.

* * *

Pago de justiprecios determinados por el Jurado Provincial de Expropiación, con fecha 25 de marzo de 1994, expediente 20.343, ocupación y servidumbre de paso para construir una línea eléctrica aérea a 45 KV entre la central de Rioscuro y futura subestación de Fenosa 220/45 KV. en Villablino (León).

El Jurado Provincial de Expropiación determinó mediante Resolución, el justiprecio de las fincas y propietarios citados en el Anexo. El pago de los mismos se efectuará el día 12 de julio de 1994, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Villablino, con talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 5 de julio de 1994 los propietarios afectados comuniquen al Servicio Territorial de Economía (calle Santa Ana, 37-León) su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que pretendan percibir el referido justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos de D.N.I., a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre los bienes afectados. Presentarán, asimismo, la Tarjeta de Identificación Fiscal.

En caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria deberán presentar, antes del indicado día 5 de julio de 1994, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado en la empresa Endesa-Compostilla 1, 24400-Ponferrada.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

Seguidamente se procederá a la ocupación administrativa de los bienes objeto de expropiación.

León, 3 de junio de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6325

Núm. 5782.-3.808 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Duero

RECTIFICACION DE ERRORES EN LA INFORMACION
PUBLICA DE LOS CANONES DE REGULACION

Junta de Explotación del Esla-Valderaduey

En el **Boletín Oficial** de la provincia de León, de fecha 12 de mayo de 1994, número 107, página 4, aparece publicada la información pública de los cánones de regulación correspondientes a la campaña de 1993 -Junta de Explotación del Esla-Valderaduey-, en cuya publicación se advierte error, que queda subsanado de la siguiente forma:

Donde dice: Canon de regulación del año 1992.

Debe decir: Canon de regulación del año 1993.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valladolid, 18 de mayo de 1994.-El Jefe del Area de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

5733

Núm. 5783.-1.792 ptas.

* * *

RECTIFICACION DE ERRORES EN LA INFORMACION
PUBLICA DE LAS TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA

Junta de Explotación del Orbigo

En el **Boletín Oficial** de la provincia de León, de fecha 12 de mayo de 1994, número 107, páginas 2 y 3, aparece publicada la información pública de las tarifas de utilización del agua, correspondientes a la campaña de 1993 -Junta de Explotación del Orbigo-, en cuya publicación se advierte error, que queda subsanado de la siguiente forma:

Donde dice: Canal de San Román y San Justo

Abastecimientos: 25.478 ptas./l./seg.

Debe decir: Canal de San Román y San Justo

Abastecimiento: 25.378 ptas./l./seg.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valladolid, 18 de mayo de 1994.-El Jefe del Area de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano del Alvaro.

5734

Núm. 5784.-2.016 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 5 de mayo de 1994 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Patricia la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo situado en la margen izquierda del río Meruelo, con destino a abastecimiento de la urbanización Patricia, tt/mm de Molinaseca y Ponferrada (León).

Oviedo, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

5466

Núm. 5785.-1.680 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de junio de 1994 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, ha sido elevada a definitiva

la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección, convocadas por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Mayor de la Policía Local a través de oposición libre.

La lista definitiva se hace pública en los siguientes términos:

Admitidos:

Nombre y apellidos	D.N.I.
Buitrón Sánchez, José Ramón	09.994.884
Casado López, Ricardo	03.441.982
Cuevas Yáñez, José	11.058.278
Fernández Fernández, Pedro	10.048.832
Gallego Robles, Froilán	09.755.938
García de Arriba, Jaime	11.422.315
Marqués Alvarez, Manuel Antonio	10.057.778
Mata López, Luis	10.049.765
Merillas López, Alfonso	09.263.414
Mesonero Trabadelo, José Luis	35.810.241
Núñez Acebo, Adriana	10.073.598
Pérez Pérez, Manuel	33.830.487
Rodríguez Aller, Santiago	10.042.142
Senra Martínez, Ana María	10.055.661
Vaquero Manteca, Antonio	11.719.528
Vuelta González, M. Teresa	10.075.216

Excluido:

Barreno San Benito, Ramón 03.434.757

En la misma resolución de fecha 6 de junio de 1994 se acuerda la designación del Tribunal Calificador cuya composición se detalla a continuación:

Presidente.—Don Celso López Gavela, Alcalde—Presidente de la Corporación, y como suplente del mismo la Concejal Delegada del Area de Régimen Interior, doña Yolanda Alvarez Juan.

Secretario.—Don Salvador Enríquez Villaverde, Secretario General de la Corporación y como suplente, doña M. Dolores Díez Garín, Técnico de Administración General.

Vocales.—Don Manuel Segurado Lozano y como suplente, doña Elena Gómez—Collantes Tascón, en representación de la Junta de Castilla y León.

—Don Angel Antonio Núñez García y como suplente, doña Caridad Alvarez Amigo, en representación del profesorado oficial.

—Don Raimundo Castro Fernández y como suplente don Salvador Vidal Varela, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

—Don Pablo Uriarte Rodríguez y como suplente, doña Reyes de Casado Fernández, en representación de la Junta de Personal.

—Don José Luis Iglesias López y como suplente, don Nicanor Panizo Castaño.

Por parte de la Corporación y en representación del equipo de gobierno doña Rita Prada González y en representación de la oposición, don Miguel Angel Fernández Díaz (I.U.). Ambos actuarán con voz pero sin voto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de fecha 24 de marzo de 1994 de la Secretaría de Estado para la Administración pública, todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciarán por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, continuando por riguroso orden alfabético.

El reconocimiento médico establecido en la base sexta de los que rigen el presente proceso selectivo, deberá justificarse mediante certificado médico realizado en el modelo oficialmente establecido a tal efecto, en el que conste expresamente, que el aspirante no está incurso en las causas recogidas en el Anexo II que acompaña a las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.P. número 55 de fecha 8 de marzo de 1994 y B.O.C.L. número 45 de 7 de marzo de 1994.

Dicho certificado, así como la memoria sobre "Organización y funcionamiento del cuerpo de la Policía Municipal", deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento antes del día uno de julio del año en curso, a las 14,00 horas.

La realización del ejercicio segundo, consistente en la lectura de la memoria presentada, se efectuará el día 4 de julio del año en curso, a las 10,00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del tribunal calificador, escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Penferrada, a 7 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6330

Núm. 5786.—9.632 ptas.

VALDEVIMBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1993, y publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, número 233, de fecha 11 de octubre de 1993, por el que se aprobó inicialmente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de proyecto básico y de ejecución de pavimentación de la calle Mediavilla en Valdevimbre, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro del acuerdo es el publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León de fecha 11 de octubre de 1993.

Valdevimbre, 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

5568

Núm. 5787.—560 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1993, y publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, número 233, de fecha 11 de octubre de 1993, por el que se aprobó inicialmente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de proyecto básico y ejecución de pavimentación de las calles (Matadero, Canalizo y San Antón) en Valdevimbre, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro del acuerdo es el publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León de fecha 11 de octubre de 1993.

Valdevimbre, 16 de mayo de 1994.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

5569

Núm. 5788.—560 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1993, y publicado en el **Boletín Oficial** de

la provincia de León, número 233, de fecha 11 de octubre de 1993, por el que se aprobó inicialmente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de proyecto básico y ejecución reparación de pavimentación, 1.ª fase en Fontecha queda elevado a definitivo el citado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro del acuerdo es el publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León de fecha 11 de octubre de 1993.

Valdevimbre, 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

5570 Núm. 5789.—560 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos correspondientes al ejercicio de 1994, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Valderrueda, 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

5572 Núm. 5790.—224 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 29 de marzo de 1994, se ha adoptado acuerdo de delegación en la Comisión de Gobierno de Competencias atribuidas al Pleno por los artículos:

—22-j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

—22-m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

—23-c del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril (y complementario 50.22 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre).

—23-d del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril (y complementario 50.23 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre).

Igualmente se hace saber que por el Sr. Alcalde en resolución dictada el día 21 de abril de 1994, se ha dispuesto la delegación en la misma Comisión de las competencias que se citan:

1. Las atribuidas a la Alcaldía por los artículos:

—21.1-K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

—21.1-1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (y complementarios 24-c) del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril y 41.11-1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre).

—24.-d) del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril (y complementario 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre).

—24.-f) del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril (y complementario 41.18 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre).

2. La concesión de licencias urbanísticas previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

3. La resolución de los recursos de reposición, cuando procedan, contra los actos administrativos dictados por la Comisión en ejercicio de las atribuciones que se delegan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 44.2 y 51.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

5575 Núm. 5791.—1.064 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 29 de marzo de 1994, se ha acordado la creación de la Comisión de Gobierno en este Ayuntamiento con la siguiente composición:

—Presidente: El Sr. Alcalde.

—Concejales-miembros de la comisión: Tres.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

5576 Núm. 5792.—364 ptas.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el nombramiento de los Tenientes de Alcalde dispuestos por esta Alcaldía mediante resolución de fecha 21 de abril de 1994 en los siguientes Concejales:

—Teniente de Alcalde Primero: Don Argimiro Suárez Morán, perteneciente al grupo político Partido Popular.

—Teniente de Alcalde Segundo: Doña Ana María García García, perteneciente al grupo Político Independiente.

Cargo que ha sido aceptado por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

5577 Núm. 5793.—420 ptas.

Por el Sr. Alcalde en resolución dictada el día 21 de abril de 1994, se ha dispuesto el nombramiento de los señores Concejales que se indican como miembros de la Comisión de Gobierno.

—Don Argimiro Suárez Morán.

—Don Laureano Arconada Martínez.

—Doña Ana María García García.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52.4 y 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre

Mansilla de las Mulas, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

5578 Núm. 5794.—504 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 29 de marzo de 1994, se ha acordado la aprobación inicial del presupuesto municipal único para el ejercicio de 1994.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León; durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito dirigido al Pleno de la Corporación cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Se advierte que, si concluye el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

5579 Núm. 5795.—504 ptas.

Por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de mayo de 1994, se ha acordado la aprobación de los padrones de contribuyentes por el concepto de tasas por prestación del servicio de aguas, correspondientes a los trimestres tercero y cuarto de 1993.

Ambos documentos quedan expuestos al público por periodo de quince días, contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra ellos las alegaciones que se entiendan pertinentes.

Se advierte que, si concluye el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

5580

Núm. 5796.—476 ptas.

ASTORGA

Por doña Josefa Alonso Casas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café bar en la plaza Porfirio López, n.º 14 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 21 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5632

Núm. 5797.—1.344 ptas.

CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con el quórum exigido en el artículo 47.3.h. de la Ley 7/85, el expediente relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentación de calles en San Pedro Valderaduey y Saelices del Rfo, obras número 71 del Plan Provincial de Obras y Servicios correspondientes a 1993, se expone al público por espacio de treinta días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que procedan.

Importe de la obra: 2.760.000 ptas.

Total coste Ayuntamiento incluido proyecto: 1.583.099 ptas.

Importe a repartir en CC.EE: 1.133.999 ptas.

50% afectados San Pedro de Valderaduey: 567.000 ptas.

50% afectados Saelices del Río: 567.000 ptas.

Módulo de reparto. Metros lineales de fachada.

Durante el periodo de exposición pública, los propietarios o titulares de los inmuebles afectados por la obra, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Caso de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública el acuerdo se entenderá definitivo.

Cea, a 19 de mayo de 1994.—El Alcalde, Felipe Cerezal Manrique.

5634

Núm. 5798.—2.876 ptas.

ARDON

Por don Vitalino Pastrana Ferrero, actuando en representación de Alonso Pastrana, S.L., se ha solicitado licencia para la legalización de la actividad de almacén al por mayor de bebidas envasadas desarrollada en una nave sita en la margen derecha de la carretera N-630 (Gijón-Sevilla) en la localidad de Villalobar, perteneciente a este municipio.

Durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, el expediente permanecerá expuesto al público, en la Secretaría municipal, pudiendo, las personas interesadas, examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 20 de mayo de 1994.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

5635

Núm. 5799.—1.568 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de las obras de pavimentación de calles en Villagatón, 1.ª fase y Requejo 2.ª fase, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

—*Coste total de la obra:* 8.744.039 ptas.

—*Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento:* 2.534.039 pesetas.

—*Cantidad a repartir en contribuciones especiales:* El 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento: 2.280.635 ptas.

—*Módulo de reparto:* Los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por término de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Así mismo durante ese periodo los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villagatón, 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

5636

Núm. 5800.—644 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por doña María Nieves González Aparicio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de un mesón, con emplazamiento en la c/. Donantes de Sangre de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Laguna de Negrillos a 20 de mayo de 1994.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

5637

Núm. 5801.—1.456 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 1994, el padrón de contribuyentes confeccionado para el cobro de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al año 1994, queda de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, para su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Santa Colomba de Curueño, 20 de mayo de 1994.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

5638

Núm. 5802.—380 ptas.

PRADO DE LA GUZPEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Prado de la Guzpeña, a 21 de mayo de 1994.—El Presidente, Valeriano Alvarez Pisonero.

5639

Núm. 5803.—308 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, adoptado en sesión de 4 de marzo de 1994, y sometido a información pública por plazo de treinta días mediante edicto publicado en el B.O.P. núm. 71 de 28 de marzo, queda aquél elevado a definitivo siendo el texto íntegro de la Ordenanza fiscal de que se trata el publicado en el anexo siguiente.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, el coeficiente del Impuesto de Actividades Económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el apartado siguiente:

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único 0,8.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villazanzo, 20 de mayo de 1994.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

5641

Núm. 5804.—924 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización de un aval bancario con la entidad Banco de Castilla, sucursal de Sahagún, por un importe de 1.500.000 ptas., destinado a garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de "Construcción de depósito de agua potable en Velilla de Valderaduey".

De conformidad con la normativa vigente, el expediente de razón se expone a información pública por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villazanzo, 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

5642

Núm. 5805.—364 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO NUEVE DE LEON

Notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 214/93, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 214/93, promovidos por don Nicolás Reyero Suárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por la Procuradora doña Lourdes Rodríguez Pérez y dirigido por el Letrado don Alejandro Conty Pablos, contra don Lino, don Octavio, doña María Gloria, doña Rosa María y doña Marta María Fernández Cadenas, solidariamente como herederos de su fallecido padre don Lino Fernández Pazo y contra doña Marta María y doña María Gloria Fernández Cadenas como obligadas directamente por el préstamo objeto de este pleito, sobre reclamación de cantidad, habiendo comparecido don Lino Fernández Cadenas, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don José Vidau Argüelles, siendo declarados en rebeldía los demás codemandados.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Lourdes Rodríguez Pérez, en nombre y representación de don Nicolás Reyero Suárez, contra don Lino, don Octavio, doña María Gloria, doña Rosa María y doña Marta María Fernández Cadenas, debo condenar y condeno a doña Marta María Fernández Cadenas y a doña María Gloria Fernández Cadenas, a abonar solidariamente al actor la cantidad de 2.400.000 ptas. más los intereses legales devengados de la misma desde el día 27 de abril de 1993, fecha de la interpelación judicial, absolviendo al resto de los demandados de las peticiones formuladas contra los mismos en dicha demanda, y ello con expresa imposición a la parte actora de las costas causadas a don Lino Fernández Cadenas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó auto aclaratorio de la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decido: Aclarar la sentencia dictada el 16 de marzo de 1994 en el sentido de imponer a la parte demandada condenada las costas causadas al actor.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, declarados en rebeldía, expido la presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

4759

Núm. 5806.—6.272 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 19 de abril de los corrientes en los autos de juicio de



cognición 122/94, seguidos a instancia de Figran, S.L., contra Baldomero Sánchez titular Excavaciones Baldomero Sánchez, ignorándose el actual domicilio del demandado, se ha acordado emplazar a dicha empresa para que, en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Baldomero Sánchez Titular Excavaciones Baldomero Sánchez, expido la presente que firmo en Ponferrada, a 19 de abril de 1994.—La Secretaria (ilegible).

4650

Núm. 5807.—2.128 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 659/93 seguido a instancia de Grúas Belver, S.A. contra Agrupación y Fomento Industrial, S.L., domiciliado en Valladolid, Plaza Juan de Austria, 1, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezca ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en Ley; significándole que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero y que las copias simples de la demanda y de los demás documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a 26 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4651

Núm. 5808.—2.352 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 103/94 seguido a instancia de Ubalina Gómez García, representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, contra la entidad Construcciones González Cuadrado, S.L., con domicilio social en Ponferrada, c/. General Vives, número 14, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dicha demandada, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezca ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en Ley; significándole que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4652

Núm. 5809.—2.576 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 29/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., entidad mercantil con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4, contra don Luis Javier Almarza González en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Luis Javier Almarza González, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de 138.660 ptas., de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

4653

Núm. 5810.—3.360 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 106/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereño y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio social en Madrid, c/. Alcalá, número 30 entidad contra don Manuel Pereira Carrera y doña María Carrera Fernández en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Manuel Pereira Carrera y doña María Carrera Fernández, hasta hacer pago al Banco Central Hispanoamericano, S.A. de 421.751 ptas. de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

4654

Núm. 5811.—3.472 ptas.

Don Luis Alberto Gómez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 17/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán

Fernández, bajo la dirección del Letrado don Juan Carlos García Rodríguez y en nombre de Compañía Mercantil Uninter Leasing, S.A., contra don José González Iglesias y doña Angeles Bello Asenjo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José González Iglesias y doña Angeles Bello Asenjo, hasta hacer pago a la Compañía Mercantil Uninter Leasing, S.A., de 3.807.988 ptas. de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

4655

Núm. 5812.—3.360 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, León.

Doy fe y testimonio: Que en autos de procedimiento abreviado número 14/94, se dictó con esta fecha resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que teniendo por evacuado el trámite de acusación conferido al Ministerio Fiscal, se acuerda la apertura del juicio oral de la presente causa.

Emplácese a los acusados, dándole traslado de los escritos de acusación para que en el término de tres días comparezcan, en la presente causa con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le serán nombrados de turno de oficio, cumplido este trámite, dése traslado de las actuaciones a los designados como acusados y terceros responsables para que en el plazo común de cinco días presenten escrito en defensa.

Requíraseles para que dentro del término de una audiencia y para el aseguramiento de las responsabilidades civiles de la causa, presten fianza en cualquiera de las clases admitidas por la Ley, por la suma de ciento cincuenta mil pesetas, si transcurrido dicho término no lo verificasen procédase al embargo de sus bienes en lo que fuera suficiente a cubrir dichas sumas, acreditándose, en su caso, insolvencia en forma legal, requiriendo en su caso a los responsables civiles subsidiarios, para que afiancen dichas responsabilidades. Tramítense las piezas correspondientes.

Correspondiendo el conocimiento, fallo y ejecución a la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Habida cuenta la situación de ignorado paradero del encarado, notifíquesele esta resolución a medio de edictos.

Así lo manda y firma el señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Instrucción número tres de la ciudad y partido de Ponferrada de que doy fe.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Alfredo Sánchez Palencia Fernández en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Luis Miguel Carbajosa Colmenero.

4656

Núm. 5813.—4.480 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña M.^a del Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 34/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega, y en nombre de Entidad Mercantil Renault Financiaciones, S.A. contra Antonio Martínez Folgueiras y Angel Martínez Fernández, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Antonio Martínez Folgueiras y Angel Martínez Fernández, hasta hacer pago a la entidad Renault Financiaciones, S.A. de la cantidad de un millón doscientas diecisiete mil doscientas ochenta y dos pesetas de principal, más intereses pactados, gastos, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, María del Pilar Pérez Parada.

4657

Núm. 5814.—3.584 ptas.

* * *

Doña M.^a del Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 82/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Félix Garnelo Rodríguez y Concepción Arias Balboa, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Félix Garnelo Rodríguez y Concepción Arias Balboa, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de cuatrocientas trece mil ciento tres pesetas de principal, más intereses pactados, gastos, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, María del Pilar Pérez Parada.

4658

Núm. 5815.—3.360 ptas.

* * *

Doña M.^a del Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos

ejecutivos número 29/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra don José Ferreira Oliveira, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra José Ferreira Oliveira, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de quinientos veintisiete mil trescientas cincuenta pesetas de principal, más intereses, gastos, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, María del Pilar Pérez Parada.

4659

Núm. 5816.—3.248 ptas.

* * *

Doña M.^a del Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 424/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Miguel Antolín Barrios y en nombre de Banco de Crédito Agrícola, S.A. contra Sociedad Agraria de Transformación "Incubisat", en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Sociedad Agraria de Transformación "Incubisat", hasta hacer pago a Banco de Crédito Agrícola, S.A., de la cantidad de veinticuatro millones novecientas veintiocho mil setecientas sesenta y tres pesetas, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, María del Pilar Pérez Parada.

4660

Núm. 5817.—3.360 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 51/94.—Ponferrada (León), a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio ejecutivo 431/92, instados por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado señor Rayón Martín, contra don Elvio Ballesteros Fernández,

representado por la Procuradora señora Macías Amigo y, asistido del Letrado señor Ballesteros López y don Santiago López Gómez, doña Ascensión Ballesteros Fernández y don Blas Ballesteros Fernández, estos últimos en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la oposición planteada por la Procuradora señora Macías Amigo en nombre y representación de don Elvio Ballesteros Fernández y estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., debo declarar y declaro la nulidad parcial del juicio respecto a don Elvio Ballesteros Fernández y debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Santiago López Gómez, doña Ascensión Ballesteros Fernández y don Blas Ballesteros Fernández para con su producto hacer pago total al ejecutante de los 2.281.283 ptas. de principal y 800.000 ptas. reclamadas para intereses de dicha suma y costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a estos tres ejecutados, salvo las costas que traen causa en don Elvio Ballesteros Fernández que serán abonadas por el ejecutante.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de don Santiago López Gómez, doña Ascensión Ballesteros Fernández y don Blas Ballesteros Fernández, notifíqueseles la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a don Santiago López Gómez, doña Asunción Ballesteros Fernández y don Blas Ballesteros Fernández en situación procesal de rebeldía, a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido el presente en Ponferrada (León), a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Martín Chico.

4810

Núm. 5818.—5.488 ptas.

* * *

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 74/94.—Ponferrada (León), a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio verbal civil 166/93, instados por doña Virginia Poncelas Vilor y don José Blanco Fernández, representados por el Procurador señor Conde Alvarez, que asumió tal entidad después del fallecimiento del Procurador señor López Rodríguez y asistidos del Letrado señor Gómez Franco; contra don José Manuel Franco Rivera, representado por la Procuradora señora Barrio Mato y, asistido del Letrado señor Fernández Domínguez; la Cía. Multinacional Aseguradora, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida del Letrado señor Fernández Rodilla; don Francisco Ramón Rodríguez Marote, en situación de rebeldía procesal; la Cía. de Seguros Apolo, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida de la Letrada señora Torres Rey.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario y cosa juzgada y estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de doña Virginia Poncelas Villor y don José Blanco Fernández, contra don José Manuel Franco Rivera, la Cía. Multinacional Aseguradora, S.A., don Francisco Ramón Rodríguez Marote y la Cía. de Seguros Apolo, S.A., debo absol-

ver y absuelvo libremente a los dos primeros de las pretensiones de los actores y debo condenar y condeno a los dos últimos a que abonen solidariamente a los actores la cantidad de 14.000.000 de ptas. más los intereses legales; así como a las costas del proceso, salvo las que traen causa de los dos primeros codemandados que serán de cargo de los actores.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de don Francisco Ramón Rodríguez Marote, notifíquesele la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a don Francisco Ramón Rodríguez Marote, en situación procesal de rebeldía, a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido el presente en Ponferrada (León), a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Martín Chico.

4811

Núm. 5819.—5.600 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado en los autos de juicio de menor cuantía número 73/92 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En La Bañeza, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 73/92, seguidos a instancia de doña Pilar Delgado García, representada por el Procurador don Angel Lorenzo Bécares Fuentes, y bajo la dirección del Letrado don Jaime Fernández Bobes, contra la entidad Autoservicio Filiberto Rodríguez, en situación de rebeldía en estos autos, así como inicialmente, contra la entidad Mapfre Mutualidad de Seguros, de la que después desistió, sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual.

Fallo.—Que desestimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Bécares Fuentes, en nombre y representación de doña Pilar Delgado García, contra la entidad Autoservicio Filiberto Rodríguez, en situación de rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual, debo absolver y absuelvo a dicha demandada de las pretensiones deducidas en su contra, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, entidad Autoservicio Filiberto Rodríguez, declarada en rebeldía en estos autos, expido el presente en La Bañeza, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

4815

Núm. 5820.—4.144 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, en providencia de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro,

en los autos de juicio de cognición 146/93, seguidos a instancia de doña Porfiria Fernández Riesco, representada por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra María Eugenia Junquera Rodríguez, con domicilio desconocido sobre reclamación de ciento cincuenta mil (150.000 ptas.) ptas. de principal, más otras ciento veinticinco (125.000 ptas.) ptas. calculadas para intereses, gastos y costas y por ignorarse el actual paradero de dicha demandada, se ha acordado el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, los bienes embargados aparecen descritos en los autos.

Por medio del presente se notifica a la demandada doña Eugenia Junquera Rodríguez, el embargo conforme establece el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en La Bañeza, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

4814

Núm. 5821.—2.352 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 477/93, seguidos a instancia de José Blanco González, contra Pedro González Palomo y otros, sobre invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta únase a los autos de su razón y póngase de manifiesto a las partes para que, en el plazo de tres días, aleguen lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo, traiganse los autos a la vista para dictar la oportuna resolución.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pedro González Palomo y a la Aseguradora con quien tenía cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4671

Núm. 5822.—2.464 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución Ct.^a 30/94 seguida a instancia de Egidio Vittorio Tarantino, contra Oasis de León, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Oasis de León, S.L., por la cantidad de 295.000 ptas. de principal y la de 65.000 ptas. calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Oasis de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 30 de marzo de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4674

Núm. 5823.—2.688 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 75/93, seguidos a instancia de Emma Ramos Varela, contra Consejería de Bienestar Social, Junta de Castilla y León, Camino Morán González y Soledad Varona Terán, en reclamación por derechos, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que admita a la actora en el puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería del Hospital Monte San Isidro de esta ciudad, dejado vacante por jubilación de Antonio Cuiñado Lagartos, con efectos desde el 25 de de septiembre de 1992 condenando también a las trabajadoras codemandadas a estar y pasar por tal declaración en lo que pueda afectarles.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Soledad Varona Terán, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

4576

Núm. 5824.—2.800 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 672/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de Jesús de Castro Bonillo, contra Bernardino Escanciano Prieto (Minas Antonias, S.A.) y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda en parte, debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual de picador derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 75% de su base reguladora de 3.166.380 ptas. anuales, con las revalorizaciones, mínimos y mejoras correspondientes con efectos desde el 7-6-93.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid en el plazo de cinco días. Si quien recurriera fueran las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 de la L.P.L. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Bernardino Escanciano Prieto (Minas Antonias, S.A.) en paradero desconocido, y su inserción de oficio en el **Boletín Oficial** de la Provincia, expido el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

4672

Núm. 5825.—3.696 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 699/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Amaro García Puente, contra Minas de Oveja (Esteban y Vicente Corral) y otros, por silicosis e intercurrentes, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid en el plazo de cinco días.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas de Oveja (Esteban y Vicente Corral) en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su inserción de oficio, expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

4669

Núm. 5826.—2.576 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado y en la ejecución 61/94, se tramita expediente seguido a instancia de María Priscila Pisonero Prieto contra Montserrat Suárez García, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Montserrat Suárez García por un importe en concepto de principal de 1.253.175 ptas. con otras 150.000 ptas. calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a. Doy fe. Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, a la demandada Montserrat Suárez García, en paradero desconocido y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4671

Núm. 5827.—2.688 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado de lo Social número dos, se tramita ejecución 187/93, seguida a instancia de María Angela Dolores Díez Bugallo contra Grupo de Gestión y Fomento Inter, S.A. y en la que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Grupo de Gestión y Fomento Inter, S.A., por la cantidad de 779.746 ptas. de principal y la de 94.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquesele la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. El Magistrado Juez Social dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Grupo de Gestión y Fomento Inter, S.A., en paradero desconocido, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

4679 Núm. 5828.-2.352 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 807/93, ejec. 46/94 seguida a instancia de Luis Angel Rozada Román contra Pardo Empresa Constructora, S.A., se ha dictado siguiente auto, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Pardo Empresa Constructora, S.A., por un importe en concepto de principal de 306.124 con otras 50.000 ptas. calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a. Doy fe.—Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Pardo Empresa Constructora, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4725 Núm. 5829.-2.912 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 530/92 Ejec. 72/94 seguida a instancia de Valentín González Masid, contra Bepur, S. A., se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Bepur, S. A. por un importe en concepto de principal de 1.627.387 pesetas, con otras 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.^a. Doy fe. Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Bepur, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5097 Núm. 5830.-2.912 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 285/93, dimanante de los autos número 386/93, seguida a instancia de Ana Isabel Gaitero Rodríguez y otros, contra Isidoro Zotes

Martínez e Isidoro Zotes Martínez, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional: Por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Isidoro Zotes Martínez e Isidoro Zotes Martínez, S.L., por la cantidad de 816.578 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Isidoro Zotes Martínez e Isidoro Zotes Martínez, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

4726 Núm. 5831.-2.240 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 69/94, dimanante de los autos 624/93, a instancia de José Manuel Gutiérrez Fernández contra Travalux, S.L., en reclamación de cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Travalux, S.L., vecino de c/. Doña Urraca, 14, León y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 67.000 ptas. en concepto de principal y la de 15.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Requírase al demandado para que en el plazo de cinco días, efectúe el pago del principal reclamado, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución con los gastos que se originen: La c/c es 21320000640624/93 del Banco Bilbao Vizcaya.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Travalux, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

4727 Núm. 5832.-3.920 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 191/93, dimanante de los autos C. Umac, seguidos a instancia de José Epifanio Cid García, contra González Piel, S.L. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Epifanio Cid García y González Piel, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—P.M. González Romo.—Rubricados.

4728 Núm. 5833.—2.688 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución 69/94, dimanante de los autos 624/93, seguidos a instancia de José Manuel Gutiérrez Fernández, contra Travalux, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, téngase por embargado el vehículo Mercedes 1735, matrícula MU-5424-AS, librándose para ello oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Travalux, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

4673 Núm. 5834.—2.576 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 114/94, dimanante de los autos número 653/93, seguidos a instancia de Leopoldo Núñez Escudero contra Tecniusa, S.A., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Leopoldo Núñez Escudero contra Tecniusa, S.A. en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 653/93 en trámite de ejecución número 114/94 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Tecniusa, S.A. por la cantidad de 69.416 ptas. de principal y la de 15.271 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Tecniusa, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente.

En Ponferrada a 2 de mayo de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4946 Núm. 5835.—5.152 ptas.

NUMERO SIETE DE BILBAO

Cédula de citación

Doña Begoña Aguirrezabala A., en funciones, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 644/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fortunato Escanciano Díez contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A., sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.S.^a La Secretaria Judicial, doña Begoña Aguirrezabala A., en funciones.

En Bilbao, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el orden de señalamiento de este Juzgado, se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, el día veinticuatro de junio a las 11.30 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en Bilbao, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Begoña Aguirrezabala.

5791 Núm. 5836.—3.136 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

VELILLA DE VALDERADUEY

Se convoca a Junta General a todos los usuarios del riego con las dos tomas de agua del río Valderaduey de Gatuñal Alto, en la localidad de Velilla de Valderaduey (León), al objeto de decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º—Aprobar los Estatutos de la Comunidad de Regantes realizados por la Comisión, si procede.

2.º—Exponer los Estatutos y relación de usuarios en el tablón de anuncios al tiempo reglamentario y pasado este plazo conceder audiencia a los interesados para que aleguen o reclamen lo que estimen oportuno.

3.º—Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará el día 10 de julio de 1994 en el local de Concejo a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda.

Velilla de Valderaduey a 14 de junio de 1994.—El Presidente (ilegible).

6445 Núm. 5837.—2.128 ptas.